



DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
NAVIDEÑODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

10-noviembre-2021

CLAVE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: VÁZQUEZ BARBA CESAR GUADALUPE
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
GIRO: VARIOS GOREAS
SUPERFICIE: 1.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL EXENTO DE P

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$0 mt2.

IMPORTE:

\$0.00

DIAS AMPARADOS: 5

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:25 a	A: 11:00:25 p
MARTES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 11:00:52 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 11:00:29 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 11:00:29 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART. 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

AUTORIZADO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VÁZQUEZ BARBA CESAR GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Administración de Tianguis.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de cardinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan litigias o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peníncula, ingresos carreteros y avviendas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.